

**TRABAJANDO
PARA USTED**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, **Título II y III, beneficiaria doña Mayorit Guzmán Rubilar, comuna de Temuco,** Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0715

Temuco,

30 JUL. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N°144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N°255, de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
- e) La Resolución Exenta N°237, (V. y U.) del 24-02-2022, Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados de Las Regiones de la Araucanía y del Biobío, correspondiente al Proceso de Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II y Título III de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, destinado a familias en las que al menos uno de sus integrantes presente discapacidad física.
- f) La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto Supremo N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. **ORD N°3102** de fecha 20 de julio 2026 de la Encargada del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II y III, que a continuación se detalla:

N°	Cédula de Identidad	BENEFICIARIO	SERIE (s) y/o RESOLUCION
1	13.583.459-9	MAYORIT GUZMÁN RUBILAR	IM3 N°D12-2021-344892 IM2 N°D12-2021-344894

- 2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°12591** de fecha 14 de julio 2026, que declara un avance de un 99% en obras en su ejecución, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para termino a las obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.

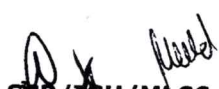
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora VISONA LTDA.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II y III, de la beneficiaria individualizada en el Considerando N°1) de la presente resolución.



SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


SCR/JGH/MLCC

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.